



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Referencia: EJECUTIVO LABORAL ÚNICA INSTANCIA
Ejecutante: EMILIANA MORENO SANCHEZ
Ejecutada: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
Radicación: 76001 41 05 004 2021 00054 00

Santiago de Cali, 03 de febrero de 2022.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 074

Una vez revisado el expediente, se avizora que la parte ejecutante presenta liquidación de crédito, motivo por el cual el Despacho actuando de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código General del Proceso, ordena correr traslado a la parte ejecutada de la liquidación presentada.

Adicionalmente el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita la entrega del depósito judicial efectuado por la entidad demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, por concepto de las costas procesales liquidadas en el proceso ordinario por valor de \$720.000.

Habida cuenta que el apoderado de la parte ejecutante, Dr. JAIME CESAR JIMENEZ MEZA, está facultado para recibir, habrá de ordenarse la entrega del título No. 469030002715769 de 18/11/2021 por valor de \$720.000.

En consecuencia, este Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Como quiera que la parte ejecutante presentó liquidación del crédito, **CÓRRASE TRASLADO** de la misma a la parte ejecutada por el término de tres (3) días hábiles.

SEGUNDO: Ordénese la entrega del depósito judicial No. **469030002715769** de 18/11/2021 por valor de **\$720.000** al apoderado judicial de la parte ejecutante Dr. **JAIME CESAR JIMENEZ MEZA**, identificado con cédula de ciudadanía No.

6.437.089 de Cali (Valle del Cauca), de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 016 hoy notifico a las partes
el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 04 de febrero de 2022



SANDRA PATRICIA MORENO AYALA
SECRETARIA

